

CONCÓN, 07 JUL 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO Nº 1694 /

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°1616 de fecha 30 de junio de 2022, que aprueba los Términos de Referencia en la letra e) de los Vistos, que Procede a invitar a través del portal de Mercado Publico y solicita los antecedentes necesarios para la contratación del Sr. Mario Enrique Hernández Navarro RUT para ejercer labores de Jornal para los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad".
- b) Invitación a Servicios Especializados ID 3588-25-IN22 realizada a través del portal www.mercadopublico.cl.
- c) Antecedentes ingresados por el Sr. Mario Enrique Hernández Navarro, al portal www.mercadopublico.cl.
- d) Acta de Evaluación Invitación a Servicios Especializados "Serv. Especializado, Jornal para Proyectos Menores" ID N°3588-25-IN22 para trato directo menor a 1000 UTM, en la cual, en consideración a los resultados obtenidos en la apertura electrónica y evaluación de la oferta, la Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde contratar al oferente: Sr. Mario Enrique Hernández Navarro Rut: quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al Artículo N°107, del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N°19.886.
- e) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación.
- f) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor.
- g) En especial, Articulo 10 numeral 7 letra m del reglamento de la Ley de contrataciones pública, decreto Supremo N°250.
- h) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- i) El Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- j) El Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- k) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- I) Las Facultades establecidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO

uenta con comprobada experiencia para Que el señor Mario Enrique Hernández Navarro Ru las labores a contratar para los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" y ha realizado la presentación de documentación de acuerdo a los Términos de Referencia.

DECRETO

- 1. CONTRÁTESE en la modalidad de Servicios Especializados (jardinero), al Sr. Mario Enrique ara ejercer las labores de Jornal en los "Proyectos Menores de Hernández Navarro Ru Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" según los términos de referencia, por un monto total de \$1.960.866.- (Un millón novecientos sesenta mil ochocientos sesenta y seis pesos) retención incluida, por un periodo de seis meses, considerado desde el día 01/07/2022 hasta 31/12/2022, en la forma de pago que establecen los términos de referencia en el punto 7.4.
- 2. IMPUTESE el monto de esta contratación al ítem presupuestario Nº31-02-999-330 denominado "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad".
- 3. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

MUNICIPALIDAD

- EMITASE a través del portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra, asociada a la invitación de Servicios Especializados ID 3588-25-IN22.
- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se 5. consigna en su distribución.

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIAL

FRV/MLEG/PCA/cec

Secretaría Municipal.

2. Asesoría Jurídica.

Unidad de Control

Contabilidad

Finanzas

Secplac (105)

Archivo

CALDE

RDEN DEL SR. ALCALDE

Disabel 8h. do Emilio Dhearvadh

BELEVE